

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13627.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7615-M-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgar continuidad al proceso de regularización dominial que la Municipalidad de Neuquén viene realizando, tanto en tierra de propiedad municipal destinada a vivienda familiar y única, como los planes federales de construcción de viviendas oportunamente gestionados y ejecutados por la misma.-

Que la Ordenanza N° 12423 adhirió a la entonces vigente Ley N° 2.789, cuyo vencimiento operó el 30/11/2015.-

Que la Ley N° 2.981, proroga en todos sus términos la Ley N° 2.789, y en su Artículo 2º) invita a los municipios de la provincia a adherir a la misma.-

Que la aplicación de esta norma en particular facilita y favorece la regularización dominial de inmuebles destinados a vivienda familiar y única, en beneficio de numerosas familias, otorgándoseles la posibilidad del acceso al dominio pleno del inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2017, el día 23 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2017, celebrada por el Cuerpo el 09 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

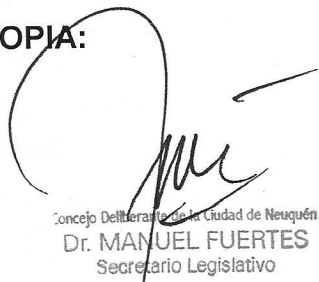
ARTICULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 2.981 Régimen Especial de Excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino a uso familiar.-

ARTICULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 12423.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° OE-7615-M-2016).-

ES COPIA:
mv


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



FDO.: SCHLERETH
FUERTES

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2127
Fecha 21/09/2017

Ordenanza Municipal N° 13627 1200/6
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-7615-M-16